

208

ORDENANZA 000 122 - 1

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA LIQUIDADORA DE LA EMPESA DE OBRAS SANITARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EMPOTLAN"

La Honorable Asamblea Departamental del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 300 de la Constitución Política y del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986

ORDENA:

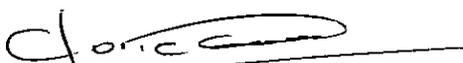
ARTICULO PRIMERO: Facultar al Gobernador del Departamento del Atlántico por el término de seis (6) meses para la modificación de la Junta Directiva liquidadora de la Empresa de Obras Sanitarias del Departamento del Atlántico - EMPOTLAN.

ARTICULO SEGUNDO: Lo anterior para que el Gobernador del Departamento al señalar la conformidad de la nueva junta directiva liquidadora disminuya el número de miembros, sin incluir la participación de la Asamblea Departamental en la citada junta directiva de EMPOTLAN.

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

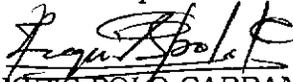
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los


CAMILO TORRES ROMERO
Presidente


MARGARITA BALEN MÉNDEZ
Primer Vicepresidente

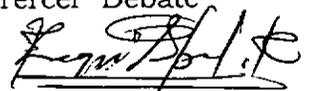

NESTAR FRANCO DE FERRER
Segundo Vicepresidente


INGRIS POLO CARRANZA
Secretaria General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate Julio 7 de 2011
Segundo Debate Julio 14 de 2011
Tercer Debate Julio 21 de 2011

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 000122 de agosto 03 de 2011.


INGRIS POLO CARRANZA
Secretario General

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico

204

0 0 0 3 2 0

Departamental, en comunicación manifiesta que se realicen las modificaciones que sean necesarias al Decreto 00025 de 1989, en los miembros de la junta directiva de liquidación de EMPOTLAN, puesto que resulta innecesaria e inocua la participación de la Asamblea Departamental en la citada junta.

Que actualmente es necesario agilizar y mejorar la celeridad y eficiencia a las funciones y cumplimiento de metas de la junta directiva liquidadora de EMPOTLAN, por lo que se hace necesario modificar la conformación de la citada junta directiva disminuyendo y actualizando los integrantes de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La presente Ordenanza resulta viable jurídicamente en su contenido en atención a lo consagrado en el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia que señala que corresponde a las Asambleas: "Autorizar al gobernador del departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, **enajenar bienes y ejercer, pro t mpore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas del departamento**" (Negrillas fuera del texto).. Igual facultad se encuentra consagrada en el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, reafirmando o desarrollando lo expresado constitucionalmente.

Son las Asambleas por disposición constitucional quienes tienen la competencia para autorizar al Gobernador a ejercer funciones que les corresponde a  stas, en el presente caso objeto de esta Ordenanza s  esta solicitando autorizaci n para la modificaci n de la Junta Directiva liquidadora de la Empresa de Obras Sanitarias del Departamento del Atl ntico - EMPOTLAN.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos para su consideraci n este proyecto por considerarlo de vital importancia para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes menos favorecidos del Departamento.

Cordialmente.


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

ACTA
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

En Barranquilla, a los siete (7) días del mes de julio de 2011, siendo las 9:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión Política e Institucional y Ética, para aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA MODIFICACION DE LA JUNTA DURECTIVA LIQUIDACION DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EMPLOTAN”**, La Honorable Diputada NESTAR FRANCO DE FERRER ponente del presente proyecto, una vez hecho el estudio sustentó y puso en consideración dicha ponencia, habiendo sido aprobada en primer debate por unanimidad. En consecuencia se levanta la reunión a las 10:30 a.m. y se firma por los que en ella han intervenido, con verificación del Secretaria General Doctora INGRIS POLO CARRANZA.

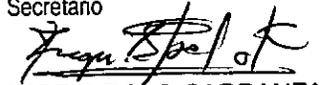
COMISIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA


RODOLFO LEAL SALCEDO
Presidente


JOSÉ IGNACIO ONORO
Vicepresidente


DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Secretario


NESTAR FRANCO DE FERRER
Ponente


INGRIS POLO CARRANZA
Secretaria General